

PRESENTACION RECURSO DE REPOSICION SUBSIDIO DE APELACION

JOSE DAVID NUÑEZ ROSERO <josedavidnunezrosero@gmail.com>

Mié 06/03/2024 16:35

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Caldas - La Dorada
<j02prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (484 KB)

recurso de reposicion subsidio de apelacion.pdf; MEMORIAL OBJETA LIQUIDACION CREDITO DEL 28 DE FEBRERO 24.pdf; OBJECCIÓN LIQUIDACIÓN - josedavidnunezrosero@gmail.com - Gmail.pdf;

06 de febrero de 2024

SEÑORA JUEZA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MU NICIPAL

j02prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Dorada

E.S.D

REF. PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA (SS)

DEMANDANTE: JOSE DAVID NUÑEZ ROSERO – ENDOSADOR EN PROCURACION

DEMANDADO: FRANCISCO CARLOS PAZ CHICAIZA

RADICADO No.: 173804089002-2021-00035-00

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION SUBSIDIO DE APELACION

JOSE DAVID NUÑEZ ROSERO mayor de edad Id con CC 1.110.479.472, en mi condición de demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito respetuosamente de conformidad con el código general del proceso interpongo recurso de reposición y subsidio de apelación contra el auto del 19/02/2024 notificado por estado del 023 del 20 de febrero del 2024 y auto interlocutorio N° 0233 del 28/02/2024 notificado por estado 029 del 29 de febrero de 2024, encontrándome en oportunidad procesa, proceso a sustentar el recurso en los términos ADJUNTOS:

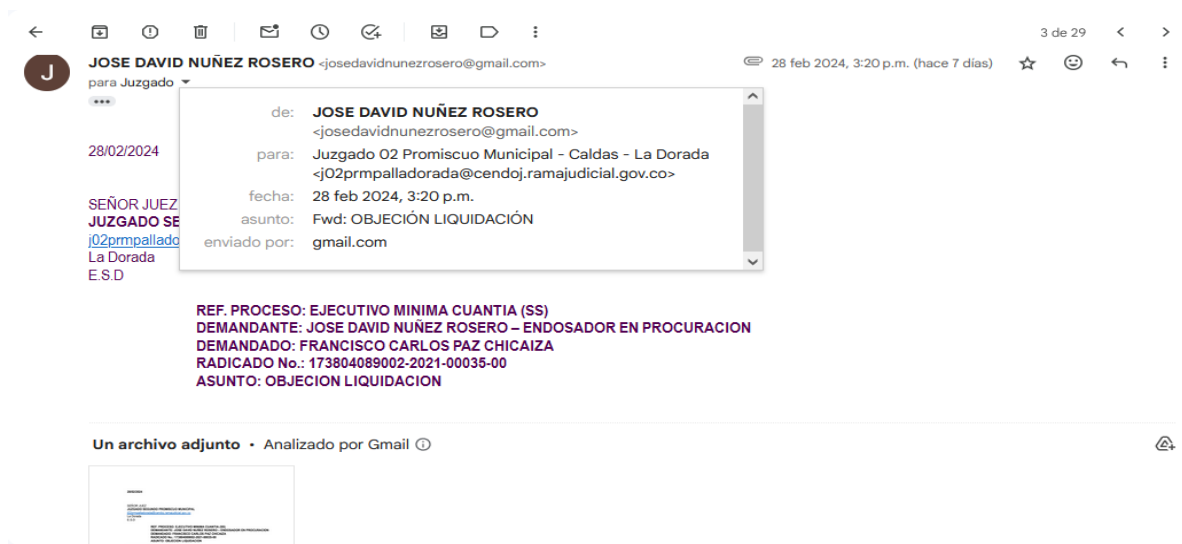
06 de febrero de 2024

SEÑORA JUEZA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
j02prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co
La Dorada
E.S.D

REF. PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA (SS)
DEMANDANTE: JOSE DAVID NUÑEZ ROSERO – ENDOSADOR EN PROCURACION
DEMANDADO: FRANCISCO CARLOS PAZ CHICAIZA
RADICADO No.: 173804089002-2021-00035-00
ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION SUBSIDIO DE APELACION

JOSE DAVID NUÑEZ ROSERO mayor de edad Id con CC 1.110.479.472, en mi condición de demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito respetuosamente de conformidad con el código general del proceso interpongo recurso de reposición y subsidio de apelación contra el auto del 19/02/2024 notificado por estado del 023 del 20 de febrero del 2024 y auto interlocutorio N° 0233 del 28/02/2024 notificado por estado 029 del 29 de febrero de 2024, encontrándome en oportunidad procesa, proceso a sustentar el recurso en los siguientes términos:

El 19 de febrero de 2024 el despacho notifico auto por medio del cual de formada errada con base en una liquidación muy general advirtió la presunta terminación del proceso por el supuesto pago total de la obligación, por tal razón, presente memorial el 18/02/2024 al correo j02prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co el cual **no ha sido resuelto por el despacho**, sin embargo, mediante auto interlocutorio N° 0233 del 28/02/2024 finaliza el proceso sin tener en cuenta las observaciones dadas en el memorial del 18 de febrero, pues como se explicó, **el despacho expide una liquidación general la cual no amortiza los pagos en las fechas descontadas a los intereses y luego al capital y con base en dicha liquidación interpreta la terminación del proceso por pago, violando el debido proceso, pues los intereses moratorios son un derecho que le asisten al acreedor.**



Por lo anteriormente expuesto y en procura del debido proceso, respetuosamente se objetó tal liquidación realizada por el despacho y teniendo en cuenta que dicha liquidación ya ha sido expedida la cual incluso no se corrió traslado a las partes para su conocimiento, con el fin de tener certeza de las obligaciones pendientes de pago de conformidad con lo establecido por el numeral 2,3,4 del artículo 446 del Código General del Proceso, solicito al despacho o por secretaria actualizar la liquidación para tener certeza de lo cancelado por el deudor y lo que se encuentre pendiente de pago, amortizando los pagos descontados en los intereses y luego al capital y terminar el proceso hasta que se presente el pago total de la obligación.

En los anteriores términos presento recurso de reposición y subsidio de apelación el cual solicito se resuelva de fondo teniendo en cuenta las observaciones anteriormente expuestas, así como se proceda a la entrega del expediente digital como en reiteradas oportunidades se ha requerido al despacho sin que haya pronunciamiento alguno conculcando el derecho de defensa y contradicción, publicidad, entre otros.

Con toda atención,

Jose David Nuñez
JOSE DAVID NUÑEZ ROSERO
C.C. Nro. 1.110.479.472
[Firma]

- Anexo prueba envió memorial enviado que no ha sido resuelto por el despacho.



in:sent



Redactar

Recibidos

1

Destacados

Pospuestos

Enviados

Borradores

Más

Etiquetas

OBJECIÓN LIQUIDACIÓN

Recibidos x



JOSE DAVID NUÑEZ ROSERO <josedavidnunezrosero@gmail.com>
para O2prmpalladorada

28/02/2024

SEÑOR JUEZ
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
j02prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co
La Dorada
E.S.D

REF. PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA (SS)
DEMANDANTE: JOSE DAVID NUÑEZ ROSERO – ENI
DEMANDADO: FRANCISCO CARLOS PAZ CHICAIZA
RADICADO No.: 173804089002-2021-00035-00
ASUNTO: OBJECCION LIQUIDACION

Un archivo adjunto • Analizado por Gmail



28/02/2024

SEÑOR JUEZ
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
i02prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co
La Dorada
E.S.D

REF. PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA (SS)
DEMANDANTE: JOSE DAVID NUÑEZ ROSERO – ENDOSADOR EN PROCURACION
DEMANDADO: FRANCISCO CARLOS PAZ CHICAIZA
RADICADO No.: 173804089002-2021-00035-00
ASUNTO: OBJECION LIQUIDACION

JOSE DAVID NUÑEZ ROSERO mayor de edad Id con CC 1.110.479.472, en mi condición de demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito respetuosamente acudo al despacho entorno al **AUTO del 19/02/2024** con el propósito de objetar la cuenta realizada por el Despacho por las razones que expondré a continuación:

1. Luego de declararse fracasada la conciliación se procedió a realizar la actualización del crédito siendo corregida por el despacho mediante proveído de 19/08/2022 con el siguiente resumen.

RESUMEN LIQUIDACION DEL CREDITO	
CAPITAL	\$8.861.183
INTERESES MORA	\$1.402.057
TOTAL CAPITAL MÁS INTERESES (31/12/2020 A 30/04/2022)	\$10.263.240

2. Que el suscrito ha solicitado al despacho el expediente digital para realizar las consultas y defensa de este, sin embargo, el despacho no lo ha comunicado.
3. Producto de aquello el 19 de enero de 2024 el Despacho informa la existencia de títulos relacionados a continuación sin compartirme expediente digital.

Señores
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Ciudad: LA DORADA (CALDAS)

Apreciados Señores:
Demandado: PAZ CHICAIZA FRANCISCO CARLOS CEDULA 15813805
Demandante: VIVAS CASTELLANOS OSCAR ARTURO CEDULA 1054541462

Sírvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 18/02/2024, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:
CEDULA DE CIUDADANIA 1110479472 JOSE DAVID NUÑEZ ROSERO

Concepto del Depósito		
Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria		
Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
14/08/2023	454130000033529	\$310,523.00
27/10/2023	454130000035022	\$490,793.00
27/11/2023	454130000035610	\$513,482.00
28/09/2023	454130000034341	\$513,482.00
30/08/2023	454130000033808	\$513,482.00
TOTAL VALORES DEPOSITOS		\$2,341,762.00

4. El 19 de febrero del 2024 el Despacho expide un auto requiriendo al acreedor advirtiéndole la posibilidad del pago total de la obligación, sin realizarse actualización de liquidación del crédito en donde se amorticen los pagos descontados el deudor en las fechas realizadas a los intereses y capital, es decir, el despacho se limita a realizar una liquidación general sin amortizar los intereses generados a mi favor de la siguiente forma, informando que desde la fecha de su exigibilidad

BENEFICIARIO: JOSE DAVID NUÑEZ ROSERO				
Nº	FECHA CONSTITUCION	FECHA AUTORIZACION	FOLIO	VALOR \$\$\$
pago 1	23/08/2021	23/08/2021		\$ 2.046.215.00
pago2	12/11/2021	12/11/2021		\$ 409.243.00
pago 3	19/08/2022	19/08/2022		\$ 450.394.00
pago 4	27/09/2022	27/09/2022		\$ 450.394.00
pago 5	31/01/2023	31/01/2023		\$ 2.232.176.00
pago 5	20/06/2023	20/06/2023		\$ 1.673.576.00
pago 6	14/08/2023	14/08/2023		\$ 1.026.964.00
pago 7	16/02/2024	16/02/2024		\$ 2.341.762.00
11				
Total dineros entregados				\$ 10.630.724.00
Liquidación inicial a 30/04/2022				\$ 10.263.240.00
Costas				\$ 450.000.00
Total liquidación crédito y costas				\$ 10.713.240.00
Diferencia				\$ 82.516.00

Por lo anteriormente expuesto y en procura del debido proceso, respetuosamente objeto la liquidación realizada por el despacho con base en lo manifestado con antelación y comedidamente teniendo en cuenta que me encuentro actuando en nombre propio con el fin de tener certeza de las obligaciones pendientes de pago de conformidad con lo establecido por el numeral 2,3,4 del artículo 446 del Código General del Proceso, solicito al despacho actualizar la liquidación para tener certeza de lo cancelado por el deudor y lo que se encuentre pendiente de pago.

Con toda atención,

JOSE DAVID NUÑEZ ROSERO
C.C. Nro. 4.110.479.472

[Signature]